

BREVE GLOSARIO SOBRE LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS DE BIENESTAR

Tal como expresa el documento [BienCba](#) se reconocen una serie de principios que se construyen a partir de las diferentes dimensiones del desarrollo, del enfoque de derechos y de las políticas educativas prioritarias que atraviesan las experiencias y prácticas escolares y que desde un enfoque de bienestar queremos sostener, fortalecer y profundizar.

Se trata de principios orientadores, guías, ópticas desde las cuales promover las políticas públicas educativas; diseñar, implementar y evaluar iniciativas; examinar procesos y fomentar las bases de las decisiones que cada escuela toma en el marco de sus contextos.

A continuación, compartimos algunas conceptualizaciones de cada uno de los principios con el objetivo de profundizar el enfoque de bienestar e identificar criterios operativos que nos permitan hacerlos visibles y/o potenciarlos en las prácticas cotidianas de cada una de las escuelas:

- **Autonomía**
- **Participación protagónica**
- **Cuidado de otras/os y autocuidado**
- **Convivencia y buenos tratos**
- **Igualdad y no discriminación**
- **Afectividad**
- **Proyecto de vida**
- **Salud y desarrollo integral**
- **Disfrute y Recreación**
- **Acceso a bienes culturales y sociales**
- **Vínculos de cuidado y protección**
- **Otros**

Autonomía

La autonomía es un principio reconocido por los Derechos Humanos y por el campo de la ética. Dentro de los derechos de niñas, niños y adolescentes específicamente se habla de autonomía progresiva, entendiendo por ello, el “proceso gradual por el cual las personas menores de edad pueden ir ejerciendo derechos por sí mismas de acuerdo con su edad y grado de madurez. Por eso se llama capacidad o *autonomía progresiva* y no se adquiere de un día para el otro al cumplir 18 años. El Código Civil y Comercial de la Nación reconoce que las personas menores tienen capacidad progresiva. Por eso, para algunos actos no es necesario ser mayor de edad.” (SENAF, Ley Lucio, capacitación Cba. 2025)

Toda política de bienestar estudiantil considera a las y los estudiantes como sujetos de derecho, protagonistas de sus procesos de aprendizaje, y promueve el ejercicio de esos derechos a través de una participación activa, en condiciones de igualdad. Que esto acontezca supone la consolidación de una *autonomía progresiva* producto del creciente reconocimiento de sus capacidades, contribuyendo a la conformación de sujetos éticos en el proceso de constitución de ciudadanía.

Este principio concibe a las/los estudiantes como partícipes protagónicos que impactan, crean,

modifican, deciden e inciden en la vida institucional y comunitaria. Lo que significa que la escuela no sólo habilita la posibilidad de expresarse o de ser escuchadas/os, sino que reconoce su capacidad para tomar decisiones y actuar de manera autónoma en los procesos que afectan sus vidas.

También debe promoverse la autonomía de docentes, directivos y demás actores de la comunidad educativa, haciéndoles parte del proceso que implica la realización y concreción de las tareas que desarrollan, teniendo en cuenta sus opiniones y decisiones, mediante prácticas habilitantes y colaborativas.

Para seguir pensando:

¿Qué prácticas educativas cotidianas favorecen el desarrollo de la autonomía de las y los estudiantes?, ¿Puede identificar situaciones donde las y los estudiantes tienen un rol protagónico en su escuela, sea en una actividad áulica, recreo, proyecto, etc.? ¿Cuáles son? ¿Qué lugar ocupan en ellas las y los adultos de la comunidad educativa?

¿Ejercemos un rol protagónico en la comunidad, creando, modificando o decidiendo de alguna manera la tarea en la escuela?

¿En qué situaciones las y los estudiantes participan de iniciativas donde toman decisiones para la ejecución de las mismas? ¿Qué estudiantes son las y los que generalmente asumen estos roles? ...

Participación protagónica

La participación es un derecho humano fundamental y un principio transversal de los Derechos Humanos. En el caso de niñas, niños y adolescentes, se lo comprende como el derecho a opinar y que su opinión sea tenida en cuenta (art. 12 de la CDN, art. 24 de la Ley 26061). Se podría afirmar que no existe protagonismo sin participación, aunque no toda participación es protagónica. Roger Hart (2003)¹ expresa que la participación es un proceso dinámico y progresivo que conduce al protagonismo, subrayando que no debe concebirse como un evento aislado, sino como un proceso continuo que permita a niñas, niños y jóvenes desarrollar habilidades y confianza. A medida que este proceso avanza, el protagonismo se fortalece, permitiendo a los sujetos influir en su entorno y en las decisiones que les conciernen.

El concepto de protagonismo infantil y juvenil redefine la visión tradicional de la infancia y la juventud, asignándoles un papel central en la transformación de su entorno más cercano: la escuela y la comunidad. Cussianovich (2003) destaca la importancia del protagonismo estudiantil, entendiendo que implica reconocer a las y los estudiantes como ciudadanos activos con derechos. Señala que el protagonismo no debe limitarse a la participación en actividades escolares, sino que debe incluir la capacidad de expresar opiniones, influir en decisiones y asumir responsabilidades en su proceso educativo.

Fomentar el protagonismo estudiantil contribuye al desarrollo de habilidades críticas y colaborativas, preparando a niñas, niños y jóvenes para ejercer una ciudadanía comprometida y responsable. Tanto Hart como Cussianovich promueven un enfoque que va más allá de la mera participación, impulsando una participación activa y significativa en la educación y en la sociedad. Esto implica reconocer sus derechos y fortalecer su capacidad de incidir en su entorno.

Dispositivos como los Centros de Estudiantes, Clubes Estudiantiles, Cooperativas Escolares, Parlamentos, Consejos Escolares de Convivencia, Asambleas Infantiles y Foros Estudiantiles ofrecen a las y los estudiantes herramientas concretas para ejercer una *participación protagónica*.

¹ Hart, R. (2003). Participación Gradual. En Alfageme, E., Cantos R. y Martínez, M. (2003). De la participación al protagonismo infantil.

Estos espacios -como tantos otros creados en las escuelas- las/os invitan a ser parte, tener parte y tomar parte, confiando en sus capacidades de gestión y trabajo colaborativo.

Todos estos dispositivos representan tiempos, espacios y experiencias en la vida escolar y comunitaria que amplían horizontes culturales, así como oportunidades de participación, aprendizaje y disfrute. Reconocerlos y aprovecharlos implica no sólo una postura pedagógica, sino también un cambio cultural, en el que se valora la importancia de las infancias y juventudes en la creación y reconstrucción de un tejido social más inclusivo y respetuoso de la diversidad de voces.

Desde el paradigma del protagonismo, la participación a promover se basa en la capacidad de percibir, interpretar, analizar, cuestionar, proponer y actuar. No se trata de hacer simplemente lo que las y los estudiantes quieran, sino de consolidarlos como un grupo social. (Cussianovich, 2003)².

Para que la participación protagónica tenga un verdadero impacto, es necesario que este derecho se ejerza de manera organizada y creciente, lo cual constituye un aprendizaje tanto para estudiantes como para el mundo adulto. Esto implica, desde la práctica docente, revisar y deconstruir miradas y acciones adultocéntricas, desde las cuales muchas veces nos dirigimos a las y los estudiantes en la escuela y tener en cuenta la autonomía progresiva de niñas, niños y jóvenes.

A la hora de diseñar acciones y proyectos bajo la guía de este principio, se pueden considerar algunos criterios que promuevan el protagonismo, tales como: brindar información actualizada y periódica sobre las acciones y proyectos en los que los niños, niñas y jóvenes participan o pueden participar. Esto incluye no sólo informar sobre el avance de dichas acciones, sino también comunicar el sentido real de las decisiones a tomar; reconocer sus voces, escuchando sus opiniones, ideas y sentimientos; respetar su capacidad de elegir, proponiendo iniciativas y acciones; fomentar que asuman responsabilidades individuales y colectivas, promoviendo su actoría social; incentivar el conocimiento y el ejercicio de sus propios derechos; posibilitar su organización y participación en las decisiones que afectan a la comunidad educativa.

Este principio para desarrollarse integralmente puede articularse con otros como la autonomía, la convivencia y buenos tratos, el cuidado y autocuidado, igualdad y no discriminación, salud y desarrollo integral, entre otros.

Para seguir pensando:

¿Puede decirse que la participación en mi escuela es protagónica?

¿En qué espacios y tiempos institucionales o a partir de qué prácticas o propuestas pedagógicas consideran que está presente la participación protagónica de las/os estudiantes?

¿De qué modo forman parte de los proyectos, ideas o iniciativas escolares?

¿Tiene mi escuela proyectos o iniciativas en las que se aborde la participación como contenido?

¿Qué tipo de participación tienen o han tenido los y las estudiantes en la construcción o revisión de los AEC/AIC?

¿Los y las estudiantes de la escuela participan de alguna iniciativa vinculada a la educación sexual integral? ¿Cuál? ¿Cómo es la participación en esa/s iniciativa/s?

Cuidado de otras/os y autocuidado

Educar y cuidar, muchas veces, aparecen como dos cuestiones diferenciadas. Esta separación suele relacionarse con concepciones del cuidado como algo meramente asistencial, o con una mirada de

² Cussianovich, A. "Reflexionando...para actuar". En Alfageme, E, Cantos, R y Martínez, M. 2003. De la participación al protagonismo infantil.

la educación centrada sólo en la transmisión de contenidos. Sin embargo, en las escuelas y desde la tarea pedagógica se realizan cuidados que es necesario poner en valor, que incluye la generación de condiciones de cuidado del desarrollo integral de todas las dimensiones del ser humano (física, cognitiva, emocional, espiritual, social). La *pedagogía del cuidado* sostiene que educar es cuidar y cuidar es educar. Construir desde la escuela una *cultura institucional de cuidado* es la base de cualquier estrategia preventiva y de protección.

El cuidado tiene que ver con la consideración ética del otro, la posibilidad de estar atentos/as a sus necesidades y poder responder por ellas en la medida de nuestras posibilidades. Se asocia al principio de *cuidado de uno mismo o de autocuidado*, que implica la necesidad de reconocer lo que se siente, se piensa y conectar con las propias necesidades accionando hacia la búsqueda del bienestar. El cuidado del otro/a sigue este mismo movimiento pero hacia el otro/a y supone ser capaz de alojarlo, recibirlo con sus diferencias y reconocerlo en sus particularidades.

El principio de cuidado se manifiesta en las escuelas tanto en las políticas de prevención como en las acciones promotoras de la convivencia escolar y el buen trato, el desarrollo de una educación sexual integral, en las iniciativas de protección y promoción de la salud que cada escuela tiene, así como todas aquellas acciones que parten de los intereses y aspiraciones de los y las estudiantes, de las necesidades de los docentes, la consideración de la dimensión socio afectiva que atraviesa la escuela, la presencia de vínculos más próximos con las familias y la comunidad, etc.

Se encuentra presente en las instituciones educativas cada vez que se disponen tiempos y espacios curriculares y/o extracurriculares para potenciar el valor de la salud integral, por ejemplo, cuando se aborda la ESI articulando sus diferente ejes, cuando se permite que las emociones sean expresadas y alojadas para poder comprenderlas, cuando se promueve la reflexión de las/os docentes sobre su rol de educadores y el impacto que tienen en la vida de NNyA.

El cuidado se construye entre todas y todos, cultivando la idea de un “nosotros” como lugar común en la implementación de acciones, estrategias, dispositivos institucionales y socioeducativos destinados a promover hábitos de vida saludables en la escuela, como por ejemplo el cuidado de la voz y la postura, herramientas de comunicación y gestión de los conflictos, vínculos habilitantes y colaborativos, etc.

En la medida que aprendemos a cuidarnos, atendiendo a las propias necesidades y a las del otro/a, nos potenciamos en lo colectivo, en una mirada integrada e integral que fortalece una convivencia saludable, participativa y más democrática.

Para seguir pensando:

¿En qué espacio/campo curricular se trabaja con las y los estudiantes estrategias de cuidado personal y de los/as otros/as? ¿Con qué frecuencia? ¿Qué resultados conseguimos?

¿De qué manera considera que está presente en su forma de pensar y actuar el principio de cuidado y de autocuidado? ¿De qué forma los/las docentes llevamos este principio a nuestra práctica, desde el cuidado de la voz, de la postura y las estrategias de comunicación que utilizamos con estudiantes, familias y colegas?

Convivencia y buenos tratos

El término convivencia remite a vivir en compañía de otros/as. Este con – vivir supone una existencia en relación con los demás, lo cual, en términos generales, remite a la vida en sociedad y a las dinámicas que ésta implica.

En este marco, la escuela es un lugar privilegiado para el aprendizaje de esta experiencia de convivir;

ya que la misma se enseña y se aprende, lo que supone relacionarnos con otras personas iguales a nosotros - en tanto tienen los mismos derechos -, pero a la vez diferentes - con singularidades que debemos reconocer y respetar -. Implica también compartir tiempos y espacios con otros/otras donde se incluye tanto las interacciones presenciales, como las que tienen lugar en los entornos digitales.

Es necesario decir que la convivencia escolar es una construcción cotidiana, que no viene dada naturalmente. Es un aprendizaje inherente al acto educativo y constituye una tarea compleja pero necesaria y posible. Hace referencia a la forma de vínculos y relaciones que se desarrollan entre todos los miembros de la comunidad educativa, estudiantes, docentes, no docentes, personal administrativo y familias, en un proceso dinámico y continuo que apunta al respeto y la responsabilidad hacia las otras personas; y la participación de todos/as en la creación de un entorno escolar democrático, pacífico, de buen trato y seguro. La misma se enfoca en crear un ambiente educativo donde todos los integrantes de la comunidad educativa puedan aprender juntos/juntas, independientemente de sus características personales, sociales o culturales. Busca crear un ambiente donde todos/todas puedan participar activamente y sentirse parte de un proyecto común.

La convivencia y los buenos tratos como principio de bienestar educativo va más allá de los dispositivos convivenciales específicos. Implica -para cada miembro de la comunidad educativa- toda acción que promueva no sólo el estar juntos, sino el con-vivir atravesado por la confianza, el trabajo cooperativo, solidario, colaborativo y pacífico.

Es así que, por un lado, enfatiza la importancia de reconocer y valorar la diversidad de características, intereses y necesidades de cada persona, al mismo tiempo, implica la capacidad de trabajar juntos/juntas, resolver conflictos colaborativamente y establecer acuerdos que promuevan el bienestar colectivo.

Contempla enseñar y aprender a participar con libertad, responsabilidad y respeto hacia las otras personas. El abordaje de los desacuerdos y la aceptación de la diversidad se vuelven pilares para aprender a convivir con otros/as, generando espacios participativos y un buen clima institucional para el desarrollo integral y holístico de las personas que se relacionan en la escuela.

Este principio se articula con participación protagónica, autonomía, cuidado y autocuidado, entre otros. El acceso a bienes sociales y culturales, el disfrute y la recreación y el arte pueden transformarse en estrategias para trabajar la convivencia, es decir, que la convivencia y el buen trato como principio de bienestar educativo se transforme en un contenido, que sea parte de los aprendizajes prioritarios y las capacidades fundamentales.

Para seguir pensando:

¿Cómo se están vinculando los/as estudiantes de nuestra escuela?

¿Cómo se vinculan los adultos con los/as estudiantes?

¿Qué desafíos nos presentan los distintos cursos y ciclos dentro de nuestra escuela?

¿Cómo se vinculan los adultos de la escuela en el marco de los acuerdos institucionales?

¿Cómo se trabaja la comunicación entre pares, sean estos estudiantes o docentes y con los otros referentes de la comunidad, la familia?

¿Qué fortalezas y qué desafíos es posible identificar en las formas de comunicación entre los adultos de la escuela?

¿De qué manera se está trabajando la comunicación con las familias? ¿Qué aspectos sería importante fortalecer y potenciar?

¿De qué forma se están vinculando los estudiantes en los entornos digitales? ¿Se promueve el diálogo para habitar este espacio de manera cuidada y saludable?

¿A partir de qué prácticas y/o estrategias de sostenimiento se trabajan los AEC en cada comunidad educativa?

¿Cuáles son los espacios de participación de los/as estudiantes, donde circula la palabra y se habilita el diálogo intergeneracional para la construcción de una convivencia democrática en cada institución?

Igualdad y no discriminación

La igualdad y la no discriminación son principios fundamentales para promover un ambiente justo y respetuoso en la escuela y en la sociedad en general. Por igualdad, se entiende que todas las personas deben tener las mismas oportunidades, derechos y trato, sin importar las diferencias respecto a género, orientación sexual, identidad, religión, origen étnico, situación de discapacidad, entre otras. Es decir, todos/as debemos ser valorados/as y respetados/as por igual, por el sólo hecho de ser humanos.

Asociado a este principio, el principio de no discriminación supone velar por la integridad de cada uno de los miembros de una comunidad, no permitiendo bajo ninguna circunstancia que las diferencias o la presencia de prejuicios y estereotipos, conduzcan a actos de discriminación, que excluyan o marginen a las personas por sus características o condición.

Igualdad y no discriminación es un principio de Derechos Humanos de los más fundamentales.

Este principio se evidencia en las escuelas cada vez que en la comunidad educativa se escucha y se considera la palabra de todos/as, ya sea estudiantes, familias, docentes o directivos. Cuando sus propios miembros se sienten valorados y reconocidos por su participación y sus aportes. Cuando se pueden ver representados todos los integrantes de una comunidad en los acuerdos escolares de convivencia, cuando se disponen espacios y tiempos en la organización escolar para favorecer la toma de decisiones en conjunto, en el clima o ambiente armónico e inclusivo que tiene la escuela cada vez que ingresamos a ella, los gestos de cuidado que recibimos o que realizamos, las propuestas pedagógicas que celebran la diversidad y se enriquecen con las diferencias, los modos de comunicación respetuosos, el trato no invasivo o avasallante, los acuerdos legítimos que logramos y que prohíben cualquier tipo de discriminación o acoso, entre otros.

Este principio se articula e integra a otros como la afectividad, la autonomía, la convivencia y el buen trato, la participación protagónica, el acceso a bienes culturales y sociales, los vínculos de cuidado y protección, etc.

Para seguir pensando:

¿En qué experiencias del cotidiano escolar se puede identificar que está presente el principio de igualdad y no discriminación entre los/las estudiantes?, ¿Qué proyectos, acciones, iniciativas pedagógicas abordan este principio?

¿Hay condiciones de igualdad y no discriminación entre docentes y directivos, más allá de los roles y funciones que cada uno ejerce?, ¿En las reuniones de personal, reuniones de equipo o en la sala de profesores, se observa igualdad en el trato, en la circulación de la palabra, en la escucha?, ¿De qué forma se percibe?

¿En las reuniones con las familias este principio está presente? ¿Cómo se pone de manifiesto?, ¿Cómo se construye este principio desde la propuesta pedagógica institucional?

Afectividad

Se entiende la afectividad como una dimensión relacional e intersubjetiva conformada por un conjunto de sentimientos, emociones, modos relacionales y comunicacionales que nacen en la experiencia con un otro, y allí despliegan su potencial tanto en la vida como en la escuela. Se refiere al modo en que las personas experimentan y expresan sus afectos y cómo las emociones y los sentimientos influyen en la interacción diaria, y viceversa. *“En estas interacciones la afectividad emerge como vínculo de reciprocidad, diálogo y escucha atenta, y el aprendizaje se vuelve posible por las condiciones de apertura que la afectividad habilita”*³. Poder mirar esta dimensión ayuda a crear un ambiente escolar más cálido, seguro y motivador, generando las condiciones propicias para que el aprendizaje tenga lugar.

Los afectos circulan en la escuela de muchas maneras y diferentes intensidades: desde la manifestación del enojo de un estudiante con un compañero; el llanto de una estudiante por una situación personal o familiar; el gesto para recordar el cumpleaños de un docente de la escuela; las maneras de comunicarse de un directivo al dirigirse a un docente; la frustración de un grupo de docentes con otro porque no consiguen su participación y compromiso; el reconocimiento de un talento de un/a estudiante; la propuesta pedagógica de una docente al trabajar las habilidades interpersonales por medio de la reflexión sobre los personajes de una película; los modos en que se recibe a las familias en la escuela; o cómo se escucha a un estudiante que se acerca a hablar con un docente porque *“no entiende cuando explica”*, entre otros.

Que la escuela pueda tener presente este principio en sus prácticas cotidianas, permite generar las condiciones para garantizar que cada uno de los miembros de la institución se sienta validado en su sentir y que tenga la posibilidad de expresarlo, creando un ambiente respetuoso, de confianza y empatía. Al mismo tiempo, vamos generando habilidades que favorezcan posibilidades de abordaje y de intervención ante lo que sucede, reconociendo el origen múltiple de algunas afectaciones, colectivizando algunas problemáticas e inscribiendo las respuestas e intervenciones en lo colectivo.

En este sentido es importante poder visualizar que la socioafectividad es un principio que nos permite reflexionar acerca de cómo las formas de vida en sociedad (y todo lo que en ellas ocurre) nos afectan como personas e impactan en nuestras conductas. Problematicar nuestras acciones y comportamientos implica, en algún sentido, problematizar también las formas en las que hacemos sociedad.

Este principio se puede articular con otros como por ejemplo el principio de convivencia y buenos tratos potenciando la construcción de vínculos de cuidado, de reconocimiento y de respeto, como así también el principio de autonomía, participación protagónica, igualdad y no discriminación, cuidado y autocuidado, entre otros.

El acceso al arte, la cultura, el juego, la solidaridad, el disfrute y la recreación, entre otros, pueden ser modos o estrategias a través de los cuales se promueve la experiencia de la afectividad en la escuela.

Para seguir pensando:

¿En mi escuela se puede expresar lo que se piensa y siente? ¿En qué espacios, en qué momentos y con quiénes ocurre esto?

¿Se diseñan y/o planifican las clases y las propuestas pedagógicas considerando este principio?

³ La dimensión socio-afectiva en la escuela. Orientaciones generales en el marco del bienestar educativo. Ministerio de Educación, 2025.

¿Cómo se lo incluye, cuál es su impacto?

¿Cómo es posible pensar la dimensión socioafectiva por fuera de los espacios curriculares?

¿Qué tipos de vínculos construimos con las y los estudiantes?, ¿con sus familias? y ¿entre docentes?

¿En cuáles dispositivos escolares (AEC, espacios de participación protagónica, festivales, ferias de Ciencias, salidas educativas, etc.) se abordan, propician y potencian las habilidades intrapersonales e interpersonales como la autopercepción, la tolerancia a la frustración, empatía, escucha activa, entre otros?⁴

Proyecto de vida

Entendemos por proyecto de vida al proceso de construcción personal y social que involucra diferentes factores tales como la valoración de sí mismo, aspiraciones, proyección a futuro y relación con el entorno. Etimológicamente la palabra *proyecto* proviene del latín *projectare* que significa “arrojar hacia adelante”. En la construcción de un proyecto se produce un interjuego entre las experiencias pasadas y las vivencias del presente y es en esa interrelación constante donde las intenciones de futuro se van construyendo. El establecimiento de metas, como parte fundamental de la construcción de un proyecto, favorece el desarrollo de una libertad responsable.

El proyecto de vida se construye sincrónicamente en múltiples escenarios vitales. La escuela y su potencia formadora es clave en el desarrollo integral y en la construcción de proyectos de vida y puede impulsar hacia adelante, animando a creer en las propias capacidades y a mirar el mundo con confianza y optimismo.

En la escuela se experimentan múltiples vivencias y descubrimientos, en la interacción con los pares, con docentes, con saberes y aprendizajes en los que se ponen en juego diferentes destrezas, habilidades, talentos que posicionan a cada uno/a de los/as estudiantes en mejores condiciones para habitar y construir el mundo que desean.

Cada diálogo, conversación, encuentro espontáneo o propuesta pedagógica sobre un contenido curricular específico, puede ser una oportunidad para que los y las estudiantes puedan conectar con sus historias de vida, sus intereses o preferencias, sus mayores deseos y más profundas aspiraciones, habilitando un ambiente que los haga participantes activos de su presente y de su futuro. En los espacios institucionales de participación como asambleas, centros de estudiantes, parlamentos, cooperativas se pueden generar acciones que garanticen el derecho a elegir y permitan, a través del conocimiento de la diversidad de oportunidades que ofrece el entorno así como de los cambios y adaptaciones que las nuevas condiciones de época requieren, decidir respecto a posibles futuros.

Este principio se articula y se interrelaciona con otros como el principio de autonomía, de cuidado de otros/as y autocuidado, disfrute y recreación, salud y desarrollo integral.

Para seguir pensando:

¿Contribuimos con nuestras acciones, iniciativas y prácticas pedagógicas didácticas al desarrollo del proyecto de vida de los/as estudiantes? ¿Cómo? ¿A través de qué acciones/iniciativas?

¿Se brindan herramientas, se desarrollan habilidades y/o capacidades que respondan a las necesidades de estudiantes y docentes? ¿Cuáles? ¿Cómo?

⁴ La dimensión socio-afectiva en la escuela. Orientaciones generales en el marco del bienestar educativo. Ministerio de Educación, 2025.

¿En la escuela que habitamos, cuáles son los aspectos que hacen significativo el trabajo que hacemos?

¿Se involucra a las familias y la comunidad para promover proyecto de vida, desarrollo profesional, búsqueda de oficios, trabajo sobre las motivaciones y expectativas de los estudiantes? ¿Cómo? ¿Cómo viene siendo esa respuesta?

¿Se brinda información actualizada y situada, orientación vocacional para analizar opciones académicas o laborales? ¿Cuándo? ¿Quién/es? ¿Cómo se inscribe en los procesos reflexivos de las y los estudiantes?

Salud y desarrollo integral

La salud, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no sólo la ausencia de enfermedades. Este enfoque integral implica equilibrio en distintos aspectos de la vida, y reconoce a la salud como un hecho socio-político vinculado con la equidad y los Derechos Humanos. Por ello, debe entenderse desde la intersectorialidad, ya que se relaciona con la vida social y debe asumirse como una responsabilidad compartida, en la que la educación también tiene un rol clave. De esta manera, la salud y la educación se constituyen en derechos fundamentales.

Dentro de este enfoque, distinguimos la prevención, que se dirige a evitar enfermedades y riesgos, y la promoción, que es más amplia y busca fortalecer el bienestar físico, mental y social. La prevención responde a la enfermedad (o a eventos que se desea evitar); la promoción se enfoca en generar condiciones de vida saludables. Así, se espera que las comunidades educativas desarrollen procesos institucionales reconociendo capacidades y promoviendo el cuidado de la salud.

En la práctica escolar, este cuidado se implementa mediante estrategias que fomentan hábitos saludables, el autocuidado y el cuidado del otro/a. Se facilita el acceso a información relevante para prevenir enfermedades y se promueven buenas prácticas que fortalecen el bienestar integral de la comunidad educativa.

La promoción de la salud en entornos escolares puede incluir actividades relacionadas con la alimentación saludable, la actividad física regular, la vacunación, la higiene personal, la educación sexual integral y la construcción de vínculos saludables entre estudiantes, docentes y familias, entre otros.

En resumen, la salud y el desarrollo integral en la escuela son componentes esenciales para el bienestar y el aprendizaje de las/los estudiantes. La participación activa de la comunidad educativa es fundamental para lograr beneficios significativos en el desarrollo integral de los/as estudiantes.

Para implementar acciones y estrategias de promoción de la salud en entornos escolares de manera efectiva, es fundamental involucrar a toda la comunidad educativa, equipos directivos, docentes, no docentes, estudiantes y familias. Esto representa un desafío para los equipos de gestión, que deben garantizar condiciones que fomenten la adopción de hábitos de cuidado.

Podemos vincular este principio con todos los antes mencionados pensando en un enfoque integral, pero como ejemplo podemos nombrar el principio de cuidado de otros/otras y autocuidado ya que enfatiza la importancia de que los/as estudiantes desarrollen habilidades para el cuidado de sí y de los otros, aspecto fundamental para la salud física y emocional, como así también en los/as docentes, a través del cuidado de la voz, la promoción de hábitos posturales, desarrollo de herramientas de comunicación, entre otros.

Para seguir pensando:

¿Cómo se hace presente el principio de salud y desarrollo integral desde la perspectiva de derechos en cada una de nuestras escuelas?

¿Cuáles son los hábitos saludables que fomenta la escuela en sus docentes y estudiantes?, ¿De qué forma la presencia de estos hábitos favorece los aprendizajes, los vínculos y el clima escolar?

¿Qué acciones o iniciativas promueve la escuela para construir hábitos que prevengan enfermedades?

¿De qué manera las charlas o talleres sobre la promoción de la salud se pueden constituir en dispositivos de cuidado para estudiantes, docentes y la comunidad educativa?

¿Cuáles son las temáticas de salud sobre las que estudiantes, docentes y familias manifiestan mayor interés?

Disfrute y recreación

Existen diversas normativas jurídicas que reconocen al disfrute y a la recreación como un derecho, entre ellas, la Ley Nacional N° 26061, y la Ley Provincial N° 9944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. En particular, la normativa de la provincia de Córdoba (2011), en su artículo 23, establece: *“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, recreación, deporte y juego”*. Asimismo, las leyes de educación, nacional y provincial, incluyen entre sus principios generales la garantía de que estos derechos se cumplan en el sistema educativo.

El disfrute se presenta como un principio que promueve experiencias placenteras basadas en el interés de los y las estudiantes. La recreación, desde un enfoque educativo (o recreación educativa), se entiende como un conjunto de iniciativas innovadoras, potentes, desafiantes y transformadoras, que promueven espacios, tiempos y condiciones para el desarrollo de procesos individuales y grupales. Implica una educación para el tiempo libre, entendido no como un tiempo desocupado o meramente disponible, sino como un espacio de aprendizaje, participación, desarrollo integral y construcción de lo común.

Este principio pone el foco en otras dimensiones de la vida estudiantil, tales como las afectivas, espirituales y sociales, y se podría relacionar con otros principios tales como el de participación protagónica, ya que la recreación educativa promueve la participación real y la transforma en participación protagónica, permitiendo que las y los estudiantes tomen decisiones, resuelvan problemas y desarrollen habilidades en articulación con otros/otras. Esto se alinea con el principio que busca construir entornos de aprendizaje más horizontales, donde la toma de decisiones se comparte entre docentes, estudiantes y comunidad. También podría articularse al principio de acceso a bienes culturales y sociales, en este caso, la recreación educativa se manifiesta en el desarrollo de experiencias artísticas, musicales, plásticas, literarias y corporales, entre otras. Considerar este principio implica también fomentar habilidades y capacidades para el desarrollo de la creatividad, el pensamiento crítico y el trabajo colaborativo, incluyendo actividades que estimulen la toma de decisiones y la resolución de problemas.

A modo de ejemplo, uno de los espacios donde la recreación educativa cobra protagonismo son los Clubes Estudiantiles. Éstos constituyen espacios socioeducativos —es decir, espacios y tiempos pedagógicos— centrados en la recreación educativa y en el protagonismo estudiantil. Son

gestionados por y para estudiantes, quienes desarrollan propuestas lúdicas, artísticas, deportivas, culturales y campamentiles, tanto en sus escuelas como en sus comunidades. Además, representan una estrategia potente, innovadora y desafiante de enseñanza.

Son tiempos, espacios y experiencias dentro de la vida escolar y comunitaria que amplían tanto los horizontes culturales como las oportunidades de participación, aprendizaje y disfrute para las y los estudiantes. Esto implica no sólo un posicionamiento pedagógico, sino también un cambio cultural que reconoce la importancia de las infancias y juventudes en la creación y reconstrucción de un tejido social más inclusivo y respetuoso de la diversidad de voces.

Para seguir pensando:

¿Qué estrategias podemos implementar y qué condiciones son necesarias generar, para hacer lugar a experiencias de recreación y disfrute en las escuelas?

¿Qué aspectos considerar para atender esta dimensión tan relevante en las prácticas educativas cotidianas?

¿Directivos, docentes y no docentes, cuentan con espacios de recreación y de disfrute propios, dentro y fuera de la escuela? ¿Cuáles? Si existen, ¿de qué forma se podrían potenciar?

Acceso a bienes sociales y culturales

Este principio reconoce que el bienestar incluye el derecho colectivo a participar, crear y beneficiarse de los bienes culturales y sociales que expresan y enriquecen la vida en comunidad.

El acceso a los bienes culturales (libros, diarios, revistas, mapas, películas, obras de arte, música, museos, teatros, entre otros) es un derecho que debemos garantizar para hacer efectivo el aprendizaje de las prácticas del lenguaje (oralidad, lectura y escritura) con soportes genuinos y de circulación social (no sólo en soportes escolares como los libros de texto).

El principio de acceso a bienes sociales y culturales tiene que ver con la garantía y promoción del acceso equitativo y sostenible a los recursos, servicios y expresiones que fortalecen la identidad, la cohesión social y el desarrollo integral de las comunidades educativas y territorios. Por ejemplo, el acceso a espacios culturales, recreativos y deportivos, actividades que promuevan el sentido de pertenencia, la memoria histórica, saberes propios de las comunidades étnicas, campesinas y rurales, programas y recursos que fortalezcan el tejido social desde la escuela.

Este principio puede trabajarse con las y los estudiantes democratizando la información acerca de cuáles y cómo son los bienes sociales y culturales que poseen (por pertenencia colectiva) en la institución educativa. Para ello, serán oportunos proyectos institucionales en los que las y los estudiantes asuman roles protagónicos en torno al inventariado, gestión del uso, promoción del disfrute/estudio/consulta de dichos bienes, desde la más temprana edad.

Por ejemplo, los estantes en los que se ubican los libros, juegos, películas, mapas deben ser accesibles a las y los estudiantes, sin generar distancia desde la gestión unilateral de docentes y directivos de la institución, lo que supone una planificación pedagógica que prevea la manipulación diaria (no eventual o extraordinaria), por parte de las y los estudiantes, desde sala de 3 años hasta 6to año, de objetos tales como libros, en papel o digitales (PDF, audios, audiovisuales).

La presentación de un coro escolar, la visita a un museo, la invitación a un artista de la comunidad, las celebraciones de las colectividades, fiestas patronales, alguna efeméride o emergente institucional, constituyen acciones donde el disfrute y la recreación se hacen presentes enriqueciendo la experiencia de toda la comunidad.

El acceso a los bienes culturales es un derecho, como también lo es el acceso a recursos (materiales y simbólicos) para la producción cultural. Conformar un coro, una orquesta o un elenco artístico en la escuela, escribir un libro, producir un podcast o un cortometraje, implica no sólo “acceder” a la cultura, sino también a los recursos para “producir” cultura. Es pasar de ser consumidores o receptores de los bienes culturales existentes, a productores y protagonistas de nuevos procesos y productos culturales.

Este principio que favorece la dimensión social y espiritual del desarrollo, así como la propia identidad y de los colectivos, se puede relacionar directamente con el principio de la participación protagónica, la afectividad, el disfrute y la recreación, etc.

Para seguir pensando:

¿Las propuestas pedagógicas y socioeducativas de la escuela, recuperan los bienes culturales presentes en la comunidad? ¿Cómo? ¿A través de qué iniciativas?

¿Las y los estudiantes cuentan con salidas escolares a localidades que son reconocidas por su cultura provincial, nacional o mundial? ¿Con qué frecuencia? ¿Cómo se articulan los diferentes espacios/campos curriculares ante estas salidas, consideradas como oportunidades de aprendizaje?

¿Los proyectos institucionales contemplan visitas a distintos espacios y expresiones artísticas? ¿Cuáles? ¿Con qué objetivos?

¿Las escuelas habilitan espacios, tiempos y recursos para la producción cultural de sus estudiantes?

¿Directivos, docentes y no docentes, cuentan con espacios y/o acciones de acceso a bienes sociales y culturales, dentro y fuera de la escuela? ¿Cuáles? Si existen, ¿de qué forma se podrían potenciar?

Principio de cuidado y protección

El principio de cuidado y protección es de tipo ético y en especial jurídico. Conforme el Sistema de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, “*hace referencia a salvaguardar los derechos consagrados en el marco normativo y fundamentales para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. Las leyes vigentes establecen derechos, organismos y ciudadanos/as responsables de hacerlos efectivos. La protección de derechos implica el despliegue de políticas, programas, acciones, estrategias específicas.*” (SENAF, Ley Lucio, capacitación Cba.2025)

El principio de protección se basa en el enfoque de derechos, y articula todos los actores conforme otro principio fundamental, como es la corresponsabilidad, en especial de los adultos, a fin de abordar las obligaciones éticas y legales para garantizar que cada niño, niña y adolescente y toda persona, viva y aprenda en un entorno seguro, respetuoso y libre de violencia.

La escuela es reconocida como uno de “*los entornos protectores*” más importantes con que cuenta este sistema, siendo parte fundamental. Es un espacio que tiene la capacidad de llevar a cabo acciones de prevención y protección. (Cf. Idem: 2025)

El sistema educativo cuenta con múltiples dispositivos para abordar la protección de los derechos de las y los estudiantes: lo hace cuando regula la convivencia a través de la implementación de los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC); cuando activa, desde un abordaje integral, el [sistema de protección ante situaciones vinculadas con posible vulneración de derechos](#), por ejemplo relacionadas con la sexualidad, el consumo con o sin sustancias, la vulneración de trayectorias educativas, etc.

Este principio se podría relacionar con los principios de convivencia y buenos tratos, autonomía progresiva, participación, cuidado y autocuidado, acceso a bienes sociales y culturales, igualdad y no discriminación y solidaridad.

Articulando con los principios de autonomía y participación, es valioso considerar que niñas, niños y adolescentes puedan participar y formar parte de manera protagónica en las estrategias de prevención implementadas por parte de las escuelas, tal como plantea el Comité de los Derechos del niño⁵.

Para seguir pensando:

¿De qué manera los dispositivos/herramientas/protocolos de los que disponemos en educación para la protección de derechos, contribuyen al cuidado de las trayectorias?

¿Comprendemos el sentido de la corresponsabilidad ante una situación de posible vulneración de derechos como principio fundamental en el marco del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes?, ¿Cómo se hace presente en la escuela?

Desde su institución, ¿se participa en redes o en trabajo en conjunto, interdisciplinario/intersectorial/interministerial para la protección de los derechos de NNyA desde un abordaje situado y contextualizado?

¿Los dispositivos de prevención con que cuenta la Provincia de Córdoba, en especial el Ministerio de Educación, para la protección de trayectorias educativas son parte de los espacios de discusión, reflexión e intercambios institucionales? ¿De qué forma?

A modo de cierre

El presente glosario es una construcción colectiva con aportes de los programas y profesionales de la Dirección General de Bienestar Educativo, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Institucional y Educación Superior del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Tiene como finalidad continuar enriqueciendo conceptualmente la perspectiva de bienestar, sus pilares y los principios que la sostienen, invitando a seguir profundizando y potenciando las acciones y experiencias pedagógicas institucionales, desde *una lectura que interrelacione e integre estos principios* para hacerlos presentes en cada escuela.

⁵ Comité de los Derechos del Niño (CDN). Naciones Unidas. Recuperado en: <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/crc>